Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ELÍAS JERÓNIMO MORALES PALACIOS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 197387 | RESOLUCIÓN N° E-38178 | 15 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CHOLCHOL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-38178**, de fecha 15 de septiembre de 2026, Expte. N° 197387, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ELÍAS JERÓNIMO MORALES PALACIOS**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en comunidad indígena Juan Agustín Painequeo, comuna Cholchol, región De La Araucanía, de la Comuna de **Cholchol**. Rol de avalúo N° **710-424/710-162**, Plano N° **09121-33.565-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,26 hás**, y deslinda:

HIJUELA 3 NORTE : Hijuela N°1 de Andrés Domingo Morales Palacios en dos parcialidades de 33,32 metros y 8,08 metros en línea recta, separado por cerco; ESTE : Hijuela N°1 de Andrés Domingo Morales Palacios en línea quebrada de dos parcialidades de 46,14 metros y 21,25 metros, separado por cerco; SUR : Camino Público de CholChol a Huamaqui en 44,54 metros; OESTE : Hijuela N°2 de Sara del Carmen Morales Palacios en 73,57 metros en línea recta, separado por cerco.

El inmueble se inscribe a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 223, Nº 187 del año 2023, de fojas 225, N° 189 del año 2023, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada